Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÒN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Paginas:	Página 1 de 11

OFICINA ASESORIA EDUCATIVA MUNICIPAL

OBJETO: SERVICIOS PARA EL ACCESO Y PERMENANENCIA A LA FORMACIÓN CON CALIDAD DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A JOVENES DEL MUNICIPIO, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Asistencia integral para el estímulo y fomento de la educación superior, dirigida a la juventud en estudios de educación superior en el Municipio de Yondó Antioquia.

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

- **Ley 136 de 1994**: *reconoce* el municipio como entidad territorial autónoma, con responsabilidad en el bienestar general y calidad de vida.
- **Ley 30 de 1992, art. 1**: define la educación superior como un proceso que desarrolla integralmente a las personas y constituye un paso trascendental después de la educación media.
- **Constitución Política**, artículos 67 y 365: garantiza el derecho a la educación y establece la responsabilidad del Estado.

La **Ley 115 de 1994** en su Artículo 5°. Establece los - Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
(...)
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

(...)

Así las cosas y de acuerdo a lo establecido en la Ley 30 de 1992 en el Artículo 2º *"La educación superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado."* Y el Artículo 5° La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso.

Las entidades públicas colombianas tienen un régimen de contratación reglado, es decir que para la celebración y ejecución de los contratos se deben observar los principios, procedimientos y disposiciones legales establecidas en la normatividad, en el caso nuestro están señaladas en la Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", modificada por la Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

Teniendo en cuenta que la educación es un derecho fundamental y uno de los factores más importantes para los territorios por su gran influencia y papel en el desarrollo económico, social y familiar en la población. La educación superior es un pilar fundamental en la formación de la juventud, se puede decir que es una etapa determinante, es la que brinda la oportunidad de capacitarse para la el campo laboral y definir un perfil profesional, es por ello que nace la necesidad del municipio de reconocer y reforzar las aspiraciones y entrega de muchos de los jóvenes que han

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

logrado culminar sus estudios de básica primaria y secundaria incentivándolos y apoyando con la continuidad en educación superior modalidad Técnica para fomentar, orientar y garantizar la permanencia de calidad educativa en cuanto a educación superior o terciaria, teniendo en cuenta que la educación no solo se dedica a formar profesionales sino también cumple la función de investigación vinculada a la sociedad ya que muchos de los conocimientos obtenidos benefician a la sociedad y su territorio.

En términos de educación superior mediante diagnostico se evidencia que el municipio tiene una deficiencia significativa relacionada con la oferta de programas de educación superior; Esta debilidad de la oferta de programas de educación superior dificulta que los residentes del municipio puedan acceder de manera más fácil a la formación más allá de la educación media, al tiempo que impone unos gastos mayores a los residentes que deseen cursar programas de educación superior, en tanto deben asumir los costos de traslado a otros municipio como Barrancabermeja. así a los jóvenes del municipio se les permita acceder formación de educación superior de nivel técnico en las cuales se desenvuelvan y le acceda a una estabilidad económica contribuyendo a su desarrollo personal y laboral, es por ello que se debe velar y esforzar por un municipio con la mayoría de personas capacitadas con conocimientos, habilidades y competencias en las diferentes áreas necesarias de cada sector.

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior. Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía. La Ley 30 de diciembre de 28 de 1992, en su Artículo 1, Establece que "*La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.*"

Por lo anterior se contempla brindar acceso a una educación superior mediante el presente proceso de selección fortaleciendo la educación y presencia nuevas posibilidad de una preparación académica para una estabilidad y desarrollo del territorio una meta que tiene la administración como objetivo, lograr ampliar la oferta de programas de educación superior o terciaria en el municipio y generar acciones que incentiven el acceso y permanencia de las personas en los programas de educación superior logrando la mayor cantidad de estudiantes en los grados superiores. como se conoce a través de la historia la educación cumple un papel estratégico en la sociedad y el desarrollo económico se podría decir que es uno de los factores que determina la capacidad de afrontar cualquier competencia el entorno en la sociedad teniendo en cuenta que la preparación académica y aumentar los niveles de educación y calidad de la misma genera un impacto positivo disminuyendo índices de pobreza mejorando las condiciones de vida de los ciudadanos del municipio, crecimiento, solvencia económica, salud y emprendimiento facilitando herramientas como lo es una educación de calidad permitiendo crear empresa y administrar sus propias ideas como emprendimiento local, desarrollo del territorio entre otras.

Que para la prestación de servicios la entidad estatal deberá contratar con una Institución de Educación superior Acreditada y autorizada por el Ministerio de Educación nacional, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del Contrato y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia relacionada con el área de formación en educación superior de nivel técnico y/o tecnológico.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO	**Asistencia integral para el estímulo y fomento de la educación superior, dirigida a la juventud en estudios de educación superior en el Municipio de Yondó Antioquia.**
CÓDIGO BPIN	2024058930115
SECTOR	EDUCACIÓN
EJE PLAN DE DESARROLLO	EJE 1. BIENESTAR SOCIAL INCLUSIVO
PROGRAMA	Calidad y fomento de la educación superior
PRODUCTO	Servicio de fomento para el acceso a la educación superior
META	60

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

INDICADOR	• Beneficiarios de estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó Antioquia, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: **SERVICIOS PARA EL ACCESO Y PERMENANENCIA A LA FORMACIÓN CON CALIDAD DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A JOVENES DEL MUNICIPIO, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Asistencia integral para el estímulo y fomento de la educación superior, dirigida a la juventud en estudios de educación superior en el Municipio de Yondó Antioquia.**

2.2. CODIGO UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios	86000000 Servicios educativos y de formación.	86120000 Instituciones Educativas	86121800 Escuelas Profesionales.	86121803 Escuelas profesionales Técnicas

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

1) Otorgar 28 becas para programas de nivel técnico durante el segundo semestre del año 2025 (2025 B) en modalidad PRESENCIAL, para jóvenes/estudiantes que se hayan inscrito por medio de la convocatoria que realice el municipio de Yondó.

NOTA: Los programas a ofertar a la población del municipio de Yondó podrán ser impartidos/entregados a los beneficiarios en el Municipio de Yondó- Antioquia y/o municipios del perímetro cercano al territorio cuya distancia no exceda los 20 km, en el entendido que dentro del municipio no se cuenta con una institución de Educación Superior o alguna Sede Universitaria; además los programas deberán tener afinidad con la industria y otras áreas que se oferten en el territorio, en aras de incrementar la posibilidad de acceso a empleo formal, dentro de los cuales se encuentran LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL NUMERAL 2.3.1.

2) Coordinar académica y administrativamente los procesos formativos para el ingreso efectivo de los estudiantes que resulten beneficiados del presente contrato con base a los aportes de las partes como se describe a continuación:
3) Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
4) Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma y oportunidad en que el Municipio lo exija.
5) Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
6) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
7) informar oportunamente al municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del Contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del contrato.
8) Las demás que sean necesarias con el fin de dar total cumplimiento al objeto del contrato.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

2.3.1.

No.	No. PROGRAMAS ACADÉMICOS	No. SEMESTRES
1	TÉCNICO ELECTRICISTA INDUSTRIAL CON ÉNFASIS EN ENERGÍAS RENOVALBLES	Tres (03) semestres
2	TÉCNICO EN OPERADOR DE PLANTAS QUÍMICAS INDUSTRIALES	Tres (03) semestres
3	TECNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL	Tres (03) semestres
4	TÉCNICO AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVO	Tres (03) semestres
5	TÉCNICO AUXILIAR EN INSTRUMENTACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	Tres (03) semestres
6	TÉCNICO OPERADOR DE PRODUCCIÓN DE SERVICIO A POZOS DE HIDROCARBUROS	Tres (03) semestres

NOTA: El valor del presente proceso garantiza únicamente los recursos del primer semestre académico para los beneficiarios de cada programa, los cuales deberán ser todos de igual valor.

2.3.2. REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN:
Los estudiantes/aspirantes del programa de becas podrán acceder al beneficio siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1) Tener su domicilio permanente en Yondó, sus veredas o corregimiento de influencia.
2) Llenar el formulario de inscripción que dispondrá la alcaldía municipal dentro de la divulgación de la convocatoria.
3) El puntaje de Sisbén debe ser en la nueva categoría Sisbén 4 inferior o igual a C-18: - El documento de identidad debe coincidir con tipo y número relacionado en el Sisbén, ya sea cédula o tarjeta de identidad.
4) No debe recibir otro beneficio de Beca con cualquier otra entidad para el programa académico.
5) Debe tener título de Bachiller académico o técnico.
6) Haber presentado las pruebas Saber 11 y cuente con los resultados de dicha prueba.

NOTA: Se dará prioridad de las becas a jóvenes que acrediten únicamente título de bachiller académico, si aún hay disponibilidad de cupos y no hay más bachilleres inscritos, recibirán el beneficio aquellos inscritos que tengan título de nivel Técnico. NO podrán inscribirse aquellas personas que cuenten con título de programas de nivel tecnológico y/o profesional.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES

2.4.1 DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
2. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
5. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
6. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
7. Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
8. Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
10. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.4.2: DEL CONTRATISTA:
A. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:
1).- Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
2).- Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003,

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.

3). El contratista debe presentar la relación financiera de gastos debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, en el caso de las facturas a proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el contratista será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.

4). Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.

5). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este cuando se halla requerido o sean necesarios.

6). Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.

7). Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.

8). Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.

9)- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.

10)- Cargar la información de los usuarios visitados en el registro diseñado para tal fin.

11).- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.

12). -Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.

13).- Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.

14).- El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.

15).- Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

16).- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.

17).- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

C.EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será CONTRATO DE SERVICIOS a través de la modalidad MÍNIMA CUANTIA

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción."

2.8. SUPERVISIÓN: OFICINA ASESORA EDUCATIVA MUNICIPAL.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Yondó- Antioquia y/o municipios del perímetro cercano al territorio cuya distancia no exceda los 20 km.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En atención a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación pública, en especial las conferidas en la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1474 de 2011, y el Decreto Nacional 734 de 2012, la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad se efectuará conforme a las reglas de la modalidad de selección de mínima cuantía.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

TABLA. DETERMINAR CUANTÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y considerando que el presupuesto anual del Municipio de Yondó (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se establece que la menor cuantía para los procesos de contratación será hasta los 280 SMMLV, lo que a su vez determina que la suma correspondiente a la mínima cuantía para la entidad territorial es de **28 SMMLV.**

La contratación bajo esta modalidad, está regulada actualmente por el artículo 30 de la Ley 2060 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021, el cual preceptúa lo siguiente:

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

"...Artículo 30: Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

*5) **Contratación mínima cuantía.** La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

..."

Asimismo, teniendo en cuenta Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta aspectos operativos relacionados con la contratación pública, incluyendo la modalidad de selección de mínima cuantía y establece los criterios para su aplicación en aras de garantizar la transparencia, la publicidad y la economía en los procesos de contratación estatal, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y responsable.

La modalidad de selección de mínima cuantía es la más adecuada para este proceso de contratación, ya que el objeto y monto del mismo se ajustan a los parámetros establecidos en la legislación, por lo cual la Entidad Estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con dichas condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Se anexa el estudio del sector y de mercado del proceso para soportar el valor, modalidad y justificación para llevar a cabo el presente proceso de selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y el servicio a contratar, el presupuesto disponible, así como las obligaciones contractuales de las partes, asciende a la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE** ($ 39.340.000).

No. BENEFICIARIOS	SERVICIO/DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
28	ACCESO A PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - NIVEL TÉCNICO (3 SEMESTRES/BLOQUES)	$ 1.405.000 (incluye costos de inscripción, seguro y demás valores que estén a cargo del aspirante)	$ 39.340.000

PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, estampillas, tasas,

gastos de legalización, y en demás contribuciones que incurra la institución educativa para la ejecución del presente convenio.

4.1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El anterior valor se encuentra debidamente soportado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000518
FECHA:	02 DE MAYO DE 2025
VALOR:	CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($45.030.535,20).
PROYECTO:	Asistencia integral para el estímulo y fomento de la educación superior, dirigida a la juventud en estudios de educación superior en el Municipio de Yondó Antioquia.

4.2. **FORMA DE PAGO:** Se realizarán pagos a la Institución educativa de la siguiente manera:

A) Un primer desembolso del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor Total del contrato en una cuenta bancaria que indique el contratista, equivalente a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE** ($ 19.670.000), los cuales se pagarán con la suscripción del acta de inicio.

B) Un segundo desembolso del CUARENTA POR CIENTO (40%) de los recursos del Municipio con la cantidad de estudiantes efectivamente matriculados, con acta parcial e informe a la terminación del primer semestre académico, acorde a la metodología de calificación siendo por calificaciones, por cortes y/o por parciales, por valor **QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE** ($ 15.736.000) una vez transcurrido 1 mes de ejecución del contrato.

C) Un tercer y pago final del DIEZ POR CIENTO (10%) de los recursos del municipio con los estudiantes efectivamente matriculados, equivalente a la suma **TRES MILLONES NOVESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE** ($ 3.934.000). Previa suscripción de acta final de actividades, del acta de liquidación y verificación del informe final técnico, financiero y contable donde se evidencien los soportes y controles que advierta el supervisor del contrato, así mismo el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

4.3.: **PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

4.4.: DEDUCCIONES: El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	**%**
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro – Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
Tasa pro – Deporte	2,00
Estampilla Justicia Familiar	2,00
Total	**13%**

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

4.5.: FECHA DE INICIO. El contrato dará inicio una vez aprobadas las garantías y se cuente con firma del acta de inicio parte del contratista y la entidad, expedido además el registro presupuestal correspondiente.

4.6.: PLAZO DE EJECUCIÓN. TRES (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de noviembre 2025.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La Ley 80 de 1993 dispone que *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".* Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Actualmente el manejo de los convenios en las entidades estatales reviste una gran importancia, ya que a través de estos se consolidan alianzas con particulares u otras entidades públicas que les permiten a aquellas cumplir sus funciones y alcanzar los fines para los cuales fueron constituidas.

La contratación por mínima cuantía en Colombia es un procedimiento simplificado para la adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal. Este proceso, regulado por la Ley 1474 de 2011 y otras normas complementarias, busca agilizar la contratación de bajo valor, garantizando transparencia y publicidad en la selección del contratista para suplir la necesidad de la entidad y así satisfacer las necesidades de la población objeto del presente proceso.

Por tratarse de un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, el único factor que será tenido en cuenta para la selección de la oferta más favorable es el precio, previo cumplimiento por parte de los oferentes de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero establecidos en el documento de invitación pública.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, *los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:*

TIPIFICACION Y ASIGNACION:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de *información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos* hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***

ESTIMACION

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

En el Contrato a celebrarse deberán constituirse por parte del contratista las Garantías tipo póliza de seguros que contemplen los amparos que a continuación se relacionan:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Buen manejo del anticipo:	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Cumplimiento	Este amparo deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, y deberá cubrir las obligaciones surgidas del convenio, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082.	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad Del servicio	Deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Sin embargo, deberá incluirse dentro de los Contratos la ***Cláusula de Indemnidad***, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Original firmado

URBANO JOSE VILLA RAMIREZ
ASESOR EDUCATIVO

Proyectó: Laura S Mora Ramos // Asesora Jurídica OAE

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***